



ACUERDO MUNICIPAL N° 124 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del año 2012, el Dictamen N° 010-2012-CPAL/MDCGAL;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Según Acuerdo Municipal N° 054-2012-MDCGAL-CM, que fue dictado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio del 2012, en dicho Acuerdo se dispuso la remisión del Informe Legal N° 206-2012-MDCGAL-GAL respecto a la Propuesta de Ordenanza Municipal "Queremos un Distrito Zanañoria". Lo que pasó a la Comisión Permanente de Asuntos Legales para que proceda conforme a sus atribuciones.

Del Dictamen N° 010-2012-CPAL/MDCGAL, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, opina: que los aspectos considerados en la Propuesta de Ordenanza Municipal concuerdan con la realidad de nuestro Distrito conforme a las encuestas y a los informes técnicos legales, la Comisión Permanente de Asuntos Legales refiere que la Propuesta de la Ordenanza Municipal "Queremos un distrito Zanañoria" debe ser considerada como una herramienta legal que nos permitirá como Institución Municipal regular aspectos que anteriormente no fueron considerados en la Ordenanza Municipal N° 007-2007-MDCGAL, dicha norma a la fecha se encuentra vigente y regula de manera incompleta la graduación de las sanciones a los infractores.

La Comisión Permanente de Asuntos Legales considera que previa a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal "Queremos un Distrito Zanañoria" que busca regular la Comercialización, Consumo de bebidas alcohólicas en el Distrito, se debe derogar la Ordenanza Municipal N° 012-2007-MDCGAL para evitar caer en un conflicto de normas.

Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis el Dictamen N° 010-2012-CPAL/MDCGAL, que dispone Derogar la Ordenanza Municipal N° 012-2007-MDCGAL y aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal "Queremos un Distrito Zanañoria" que prohíbe el consumo de licor en la vía pública y establece horarios para el expendio de bebidas alcohólicas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Habiendo deliberado se somete a votación; siendo decisión de los señores regidores APROBAR POR UNANIMIDAD.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:





ACUERDO MUNICIPAL N° 124 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 010-2012-CPAL/MDCGAL, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Legales que dispone:

1.- **DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 012-2007-MDCGAL.- Normas para Reglamentar la Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

2.- **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal "Queremos un Distrito Zanahoria" que prohíbe el consumo de licor en la vía pública y establece horarios para el expendio de bebidas alcohólicas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las Gerencias responsables el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE